



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

MD476577

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM002027
FOLIO TRAMITE: 710.149

FECHA EXPEDICIÓN

08-noviembre-2022

NOMBRE: BORRAYO ALVAREZ LUIS ALBERTO
UBICACIÓN: 9 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 200 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 61
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

EXTERIOR: 204

INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$561.20

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:40 p	A:	11:00:40 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:40 p	A:	11:00:40 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:40 p	A:	11:00:40 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:40 p	A:	11:00:40 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

ACEPTO

BORRAYO ALVAREZ LUIS ALBERTO

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento interno del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizadas en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de IVAI, con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedó estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

KIRINNE

002 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS